

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALBACETE

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia 134/2004 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Se declara bien hecha la consignación de la cantidad 389.424,21 euros depositada por el procurador Jacobo Serra González en nombre y representación de la mercantil Fermolo S.L., y por consiguiente sobreseído el expediente de consignación judicial instado. Se acuerda cancelar el resto de las obligaciones hipotecarias que quedan pendientes de cancelar respecto a la finca de la que es propietaria en pleno dominio la actora Fermolo S.L., cuya descripción es la siguiente: Edificio situado en la ciudad de Albacete y su calle de prolongación de la de Pontevedra, sin número de orden, el paraje Hoyo de Don Juan (hoy calle Poniente esquina a calle Quiñones, sin número de orden). Dicha finca se encuentra en la actualidad dividida horizontalmente en 72 fincas especiales. Inscrita en el registro de la propiedad de Albacete, tomo 1.577, libro 98, sección 4.ª, folio 62, finca 6.639, inscripción 10ª. Siendo el resto de las obligaciones que se acuerda cancelar las siguientes: De la serie A, las número uno a diecinueve, ambas inclusive, de un valor nominal cada una de ellas de dos millones de pesetas, por lo que el total de la cantidad que representan dichas obligaciones es de 38.000.000 pts. (228.384,59 euros).

De la serie B, las número uno, cinco, siete y nueve, de un valor nominal cada una de ellas de un millón quinientas mil pesetas, por lo que el total de la cantidad que representan dichas obligaciones es de 6.000.000 pts. (36.060,72 euros).

De la serie C, las número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y quince, de un valor nominal cada una de ellas de un millón de pesetas, por lo que el total de la cantidad que representan dichas obligaciones es de 14.000.000 pts. (84.141,69 euros).

Librese mandamiento de cancelación a tal fin al registro de la propiedad número dos de Albacete, mandamiento que se entregará a la representación procesal de la parte demandante para su diligenciado. Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este juzgado así como en el Boletín Oficial del Estado, a tal efecto se librará el oportuno oficio dirigido a este organismo con el correspondiente edicto que se entregará a la representación procesal de la parte actora para su diligenciado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este juzgado en término de cinco días.

Lo acuerda y firma, doy fe. Y como consecuencia del ignorado paradero de aquellos interesados, tendedores o endosatarios de las obligaciones hipotecarias objeto del presente expediente de consignación judicial, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Albacete, 7 de julio de 2004.—El/La Secretario.—37.472.

#### MADRID

##### *Edicto*

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, por medio del presente,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de la entidad Reves Cuatro, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado al número 435/03, a instancia de la Procuradora Sra. Munar Serrano, en representación de la citada entidad, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 16 de septiembre de 2004 a las diez horas, en el salón de Actos del Edificio de los Juzgados, sito en Calle María de Molina, 42, planta baja, de Madrid, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.—37.071.

#### MAJADAHONDA

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia N.º 4 de Majadahonda en el expediente de Quiebra Voluntaria de Ramón Cañas Ramírez, SL seguido con el n.º 77 de 2003 se convoca a todos los acreedores a Junta General para el nombramiento de Síndicos la que tendrá lugar el próximo día seis de octubre de dos mil cuatro a las diez treinta en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Majadahonda, 15 de junio de 2004.—El Secretario.—36.920.

#### OURENSE

##### *Edicto*

Juzgado de Primera Instancia número 7 de Ourense.

En el procedimiento de referencia, autos 261/04, que se sigue a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima» (B.B.V.A., S. A.) representado por el Procurador Señor Montero Rodríguez y asistido de la Letrada Paz Calasanz Fernández contra «Contratas y Servicios Ferroviarios Sociedad Anónima» (COSFESA, S. A.) por denuncia de extravío de pagaré, con el fin de que se declare el extravío, su amortización y el derecho del BBVA a cobrar el crédito representado por el pagaré extraviado a la mercantil, «Contratas y Servicios Ferroviarios Sociedad Anónima», se ha dictado resolución en la que se acuerda anunciar por medio del presente edicto y por plazo de UN MES,

la denuncia interpuesta por el B.B.V.A. por el extravío del siguiente pagaré:

Pagaré número 3-328.881/5 emitido por la empresa «Contratas y Servicios Ferroviarios Sociedad Anónima» (COSFESA) CIF A-32022592 con cargo a su cuenta abierta en la entidad Caja España. El importe del pagaré es de veinte mil seiscientos setenta y siete euros (20.677 Euros), su fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2003, y el beneficiario del mismo la mercantil «Eustaquio Reina Sociedad Anónima».

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 19/85, de 16 de Julio, Cambiaría y el Cheque, y para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición a la denuncia presentada por el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto.

Orense, 15 de julio de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—37.468.

#### PARLA

##### *Edicto*

Don Agustín Pardillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Parla,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 474/2003, se ha acordado citar a don Francisco Llerena Sánchez, con domicilio desconocido en el que se ha acordado la siguiente citación.

##### *Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en resolución dictada en el Juicio de Faltas arriba referenciado; se ha acordado citar a Vd. como denunciado para que el próximo día catorce de septiembre a las 10.00 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Avda. Juan Carlos I, 17 para la celebración del correspondiente juicio, debiendo concurrir al mismo con las pruebas de que intente valerse, pudiendo si lo considera oportuno acudir asistido de Letrado.

##### Información de derechos y obligaciones

Primero.—En caso de tratarse de un accidente de tráfico, avise a su compañía de seguros.

Segundo.—Para asistir al Juicio no es obligatorio estar acompañado de Abogado.

Tercero.—El Juicio se celebrará aunque usted no comparezca; si bien, podrá ser multado en caso de no comparecer, tanto si es parte interesada, como testigo.

Cuarto.—Acuda al Juicio con todas las pruebas (testigos, documentos, etc.) que presentar en favor de sus intereses, no podrá presentarlas posteriormente. No se suspenderá el Juicio en caso de que no aporte dichas pruebas.

Quinto.—Si reside en otra ciudad que no sea Madrid, puede apoderar ante el Juzgado o ante Notario, a otra persona para que presente sus pruebas en el acto del Juicio.

Sexto.—Si la citación no está dirigida a usted, tiene obligación de entregarla al interesado.